

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS: EN LA ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 20 M3 CON ALZA CONTENEDOR, PARA MEJORA DE LA LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20440376704	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	INTERAMERICANA TRUJILLO S.A.	Hora de envío :	21:58:10

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

potencia 290 cv minimo

al respecto solicitamos ampliar este requerimiento a 275 cv como minimo y asi tener la mayor participacion de potenciales postores

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1.3 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 LCE PLURALIDAD DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El área usuaria en coordinación con el comite de selección señala que de acuerdo a la indagación del mercado existen tres (03) cotizaciones que cuplen con lo requerido, y al reducir la potencia máxima del vehiculo este podria afectar en las pendientes que tenga que subir el vehículo cargado en su totalidad. Por tal motivo el comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS: EN LA ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 20 M3 CON ALZA CONTENEDOR, PARA MEJORA DE LA LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20440376704	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	INTERAMERICANA TRUJILLO S.A.	Hora de envío :	21:58:10

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

TORQUE 1120 NM, AL RESPECTO SOLICITAMOS AMPLIAR ESTE REQUERIMIENTO A 1000 NM MINIMO Y ASI TENER LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1.3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE PLURALIDAD DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El área usuaria en coordinación con el comité de selección señala que de acuerdo a la indagación del mercado existen tres (03) cotizaciones que cuplen con lo requerido, y al reducir el torque máximo del vehículo este podría afectar en las pendientes que tenga que subir el vehículo cargado en su totalidad. Por tal motivo el comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS: EN LA ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 20 M3 CON ALZA CONTENEDOR, PARA MEJORA DE LA LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20440376704	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	INTERAMERICANA TRUJILLO S.A.	Hora de envío :	21:58:10

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

CABINA VIDRIOS ELECTRICOS
AL RERSPECTO SOLICITAMOS AMPLIAR ESTE REQUERIMIENTO A VIDRIOS MANUALES CON EL OBJETIVO DE QUE POTENCIALES POSTORES PUEDAN PARTICIPAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1.3 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE PLURALIDAD DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El comité de selección en coordinación con el área usuaria dedicen correguir el requerimiento, ya que en algunas fichas tecnicas no especifica el sistema de alza vidrios se amplia a que este pueda ser electricos o manuales, este comité en coordinación con el área usuaria a decidido ACOGER SU OBSERVACION, quedando de la siguiente manera en la integración de bases:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL VEHICULO: CAMION COMPACTADOR DE 20 M3 CON ALZA CONTENEDOR

CABINA

ASIENTO DEL CONDUCTOR TIPO BUTACA, MÁS UN OCUPANTE, INDICAR OTRAS BONDADES

RADIO AM Y FM, CABINA CON LITERA O SIN LITERA, VIDRIOS ELECTRICOS O MANUALES, MEDIDOR DE PRESION DE AIRE, CON CALEFACCION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS: EN LA ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 20 M3 CON ALZA CONTENEDOR, PARA MEJORA DE LA LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20440376704	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	INTERAMERICANA TRUJILLO S.A.	Hora de envío :	21:58:10

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EMBRAGUE 430 MM MINIMO AL RESPECTO SOLICITAMOS AMPLAIR ESTE REQUERIMIENTO A 390 MM MINIMO Y ASI TENER LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1.3 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE PLURALIDAD DE PSOTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El área usuaria en coordinación con el comite de selección señala que de acuerdo a la indagación del mercado existen tres (03) cotizaciones que cuplen con lo requerido, y al reducir el diametro de embrague es directamente proporcional a transmisión de torque, y al reducir el diaemtro del embrague del vehiculo este podria afectar en las pendientes que tenga que subir el vehículo cargado en su totalidad. Por tal motivo el comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS: EN LA ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 20 M3 CON ALZA CONTENEDOR, PARA MEJORA DE LA LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20440376704	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	INTERAMERICANA TRUJILLO S.A.	Hora de envío :	21:58:10

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

FRENO ASR, AL RESPECTO SOLICITAMOS SUPRIMIR ESTE REQUERIMIENTO O CONSIDERAR OPCIONAL YA QUE HAY UNIDADES CON MEJORES SISTEMAS QUE EL ASR,

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1.3 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 VIGENCIA TECNOLOGICA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El comité de selección en coordinación con el área usuaria dedican corregir el requerimiento, ya que en algunas fichas tecnicas no especifica el sistema de freno ASR (el cual sirve para evitar que la unidad patine que es la misma aplicación que tiene el sistema ABS), el cual funciona de la mano con ABS, para que se pueda aumentar la pluralidad y evitar ambigüedades en la presentación de ofertas, este comité en coordinación con el área usuaria a decidido MODIFICAR EN BASE A SU CONSULTA suprimiendo el requerimiento de ASR, quedando de la siguiente manera en la integración de bases:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL VEHICULO: CAMION COMPACTADOR DE 20 M3 CON ALZA CONTENEDOR

FRENOS

DE SERVICIO DELANTERO Y POSTERIOR: DE TAMBOR, INDICAR OTRAS BONDADES, CON ABS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS: EN LA ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 20 M3 CON ALZA CONTENEDOR, PARA MEJORA DE LA LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20440376704	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	INTERAMERICANA TRUJILLO S.A.	Hora de envío :	21:58:10

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

MEJORAS TECNICAS MEJORA 2 CON CONTROL DE MANDOS HIDRAULICOS ELECTRONICOS, AL RESPECTO SOLICITAMOS SUPRIMIR LA PRESENTE POR QUE NO ES UNA MEJORA EN LA CAJA COMPACTADORA, CABE PRECISAR QUE EN NUESTRO PAIS ESTA CAJAS CON SISTEMA HIDRAULICOS ELECTRONICOS NO HAN DADO RESULTADO POR LA MISMA CLIMA ENTRE OTROS, Y SU VIDA UTIL ES CORTA Y SU REPARACION ES ALTA, SON GASTOS OPERATIVOS QUE NO ESTAN PREVISTOS EN LA ENTIDAD, ES POR ELLO QUE SOLICITAMOS ELIMINAR ESTA SUPUESTA MEJORA Y PASAR LOS PUNTAJES A PRECIO QUE SI SERIAN MUY BENEFICIOSOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** | **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 VIGENCIA TECNOLOGICA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Basados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula en el artículo N° 51 indica que los factores de evaluación, incluyendo las mejoras a las especificaciones técnicas deben ser objetivos. Así mismo, en las bases estándar se indica: Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, vamos a homogenizar conceptos y considerar las mejoras de acuerdo a indagación de mercado, sin favoritismo a una sola marca. Por lo tanto este Comité a decido NO ACOGER su observación, ya que se considera que el sistema es mejor ya que disminuye el riesgo de accidentes con el personal ya que se reduce la intervención de mano de obra del personal con un esfuerzo de trabajo mecánico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS: EN LA ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 20 M3 CON ALZA CONTENEDOR, PARA MEJORA DE LA LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:10:25

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Especificaciones técnicas:

MOTOR:

Potencia máxima de motor no menor de 290 cv máximo indicar rpm

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores y trato justo solicitamos que se amplie este requerimiento. Aceptar esta observación no perjudica o no alterna el objeto de la contratación.

Debiendo quedar de la siguiente manera :

motor no menor de 270 cv máximo indicar rpm

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°02 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El área usuaria en coordinación con el comité de selección señala que de acuerdo a la indagación del mercado existen tres (03) cotizaciones que cuplen con lo requerido, y al reducir la potencia máxima del vehículo este podría afectar en las pendientes que tenga que subir el vehículo cargado en su totalidad. Por tal motivo el comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS: EN LA ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 20 M3 CON ALZA CONTENEDOR, PARA MEJORA DE LA LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:10:25

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Especificaciones técnicas:

MOTOR:

Torque máximo no menor de 1120 máximo indicar rpm

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores y trato justo solicitamos que se amplie este requerimiento. Aceptar esta observación no perjudica o no altera el objeto de la contratación.

Debiendo quedar de la siguiente manera :

Torque máximo no menor de 1050 máximo indicar rpm

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°02 de La Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El área usuaria en coordinación con el comité de selección señala que de acuerdo a la indagación del mercado existen tres (03) cotizaciones que cuplen con lo requerido, y al reducir el torque máximo del vehículo este podría afectar en las pendientes que tenga que subir el vehículo cargado en su totalidad. Por tal motivo el comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS: EN LA ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 20 M3 CON ALZA CONTENEDOR, PARA MEJORA DE LA LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:10:25

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Especificaciones Tecnicas

Transmision embrague: monodisco seco de 430mm minimo indicar otras bondades

Al requerir un Disco de Embrague de 430 mm minimo, nuestra observación es referente al diámetro requerido del disco de embrague, en el cual se está consignando un limitante, haciendo referencia al diámetro de una determinada marca de camiones, restringiendo la posibilidad de participación a potenciales postores y marcas que cuenten con un diferente diámetro. Al respecto, en aras de una mayor participacion de postores y pluralidad de marcas solicitamos se modifique este requerimiento quedando de la siguiente manera

embrague: monodisco seco de 390mm minimo indicar otras bondades

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N°02 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El área usuaria en coordinación con el comite de selección señala que de acuerdo a la indagación del mercado existen tres (03) cotizaciones que cuplen con lo requerido, y al reducir el diametro de embrague es directamente proporcional a transmisión de torque, y al reducir el diaemtro del embrague del vehiculo este podria afectar en las pendientes que tenga que subir el vehículo cargado en su totalidad. Por tal motivo el comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS: EN LA ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 20 M3 CON ALZA CONTENEDOR, PARA MEJORA DE LA LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:10:25

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Especificaciones técnicas:

FRENO: De servicio delantero y posterior de tambor, indicar otras bondades, con abs + asr

De acuerdo a esto debemos señalar que si bien es cierto es la Entidad quien es el encargado de elaborar los requerimientos de acuerdo a lo que necesita, sin embargo, también es esta la que debe asegurarse de que exista pluralidad de postores, evitando incluir requisitos limitantes, la mayor concurrencia de proveedores en el mercado. Así, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad de lo requerido.

Requerimos que se modifique debiendo quedar de la siguiente manera:

De servicio delantero y posterior de tambor, con abs, indicar otras bondades

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°02 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El comité de selección en coordinación con el área usuaria dedican corregir el requerimiento, ya que en algunas fichas técnicas no especifica el sistema de freno ASR (el cual sirve para evitar que la unidad patine que es la misma aplicación que tiene el sistema ABS), el cual funciona de la mano con ABS, para que se pueda aumentar la pluralidad y evitar ambigüedades en la presentación de ofertas, este comité en coordinación con el área usuaria a decidido ACOGER su observación suprimiendo el requerimiento de ASR, quedando de la siguiente manera en la integración de bases:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHICULO: CAMION COMPACTADOR DE 20 M3 CON ALZA CONTENEDOR

FRENOS

DE SERVICIO DELANTERO Y POSTERIOR: DE TAMBOR, INDICAR OTRAS BONDADDES, CON ABS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS: EN LA ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 20 M3 CON ALZA CONTENEDOR, PARA MEJORA DE LA LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:10:25

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Especificaciones técnicas
Pesos

Capacidad de eje delantero: no menor de 6500 kg

Al respecto en virtud al Principio de Libertad de concurrencia e igualdad de trato, solicitamos a la entidad reformular dicho requerimiento para una mayor participación de marcas y modelos debiendo decir: PESOS Y CAPACIDADES: CAPACIDAD DE EJE DELANTERO no menor de 6,100 KG

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°02 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El comité de selección en coordinación con el área usuaria dedican corregir el requerimiento, ya que la capacidad de carga delantera no afecta en la carga útil, y se amplía por un error de digitación en el expediente técnico, por lo cual se está ampliando a 6,100 Kg, este comité en coordinación con el área usuaria a decidido ACOGER su observación, quedando de la siguiente manera en la integración de bases:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL VEHICULO: CAMION COMPACTADOR DE 20 M3 CON ALZA CONTENEDOR

PESOS

CAPACIDAD DE EJE DELANTERO: NO MENOR DE 6,100 Kg

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS: EN LA ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 20 M3 CON ALZA CONTENEDOR, PARA MEJORA DE LA LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:10:25

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Especificaciones técnicas
Pesos

Capacidad de eje posterior: no menor de 20200 kg

Al respecto en virtud al Principio de Libertad de concurrencia e igualdad de trato, solicitamos a la entidad reformular dicho requerimiento para una mayor participación de marcas y modelos debiendo decir: PESOS Y CAPACIDADES: CAPACIDAD DE EJE POSTERIOR no menor de 20,200 KG

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°02 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El área usuaria en coordinación con el comité de selección señala que de acuerdo a la indagación del mercado existen tres (03) cotizaciones que cumplen con lo requerido, y al reducir la capacidad de carga del eje posterior estoy podría afectar reducir la capacidad de carga útil, lo cual implica una menor carga, o un riesgo a superar la carga con los materiales de fabricación de caja o con el sistema de alzacontenedor. Por tal motivo el comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS: EN LA ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 20 M3 CON ALZA CONTENEDOR, PARA MEJORA DE LA LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:10:25

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ (DOS millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Camión compactador de 20 m3 a más.

EXPERIENCIA DEL POSTOR

ES PRECISO MENCIONAR QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SE MIDE POR LA VENTA DE BIENES IGUALES O SIMILARES ALA CONVOCATORIA. ES POR ELLO QUE SOLICITAMOS AMPLIAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR A CAMIONES COMPACTADORES DE 15M3 A MAS , ESTO A SABIENDAS QUE SE TRATA DE LAS MISMAS UNIDADES CON LA UNICA DIFERENCIA DE SER DE DIFERENTES CAPACIDADES

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: - **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 02 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El área usuaria en coordinación con el comité de selección señala que la experiencia en bienes similares puede ser de camiones compactadores de 20, 21 o más, ya que estos requieren un chasis 6X4 y necesaria la experiencia en cajas montadas en ese tipo de chasis. Por tal motivo el comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS: EN LA ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 20 M3 CON ALZA CONTENEDOR, PARA MEJORA DE LA LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:10:25

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Especificaciones técnicas
sistema eléctrico:

En este punto solicitamos al comité que rectifique la descripción ya que en vez de decir sistema eléctrico hace referencia al sistema alza contenedor

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** III **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°02 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El comité de selección en coordinación con el área usuaria dedican corregir el requerimiento, ya que por un error tipográfico se colocó "SISTEMA ELECTRICO" y debe ir "SISTEMA DE ALZACONTEENEDOR" ya que es lo que se describe en el literal, este comité en coordinación con el área usuaria a decidido ACOGER su observación, quedando de la siguiente manera en la integración de bases:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHICULO: CAMION COMPACTADOR DE 20 M3 CON ALZA CONTENEDOR

SISTEMA DE ALZA CONTENEDOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS: EN LA ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 20 M3 CON ALZA CONTENEDOR, PARA MEJORA DE LA LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:10:25

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Mantenimiento

Dos Mantenimientos preventivos en forma gratuita a todo costo (insumos y mano de obra), en base a lo recomendado por el fabricante del chasis, adjuntando el cronograma de mantenimiento preventivo de la marca del chasis ofertado, los mismos se realizarán el taller del ganador de la buena pro en la ciudad más cercana a la Entidad

Adjuntar cartilla o programa de mantenimiento propuesto

Solicitamos que se indique también que el mantenimiento se realice en el taller autorizado del ganador de la buena pro

También Solicitamos indicar que la Cartilla de Mantenimiento será requerido conjuntamente a la entrega de la unidad, dado que este pedido contraviene con el Principio de Libertad de Concurrencia, el cual prescribe que las Entidades deben evitarse exigencia y formalidades innecesarias.

Inclusive el OSCE, mediante su Pronunciamiento N° 164-2021/OSCE-DGR, estableció que dicho requisito no debe de ser remitido en la etapa de presentación de ofertas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 02 de La ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El comité de selección en coordinación con el área usuaria dedican corregir el requerimiento, ya que la cartilla o programa de mantenimiento propuesto puede variar según el modelo, y el postor podría entregar un modelo actualizado como una mejora técnica, es mejor que la cartilla de mantenimiento sea entregada con la unidad, pero el postor debiera presentar una declaración jurada de compromiso, este comité en coordinación con el área usuaria a decidido ACOGER PARCIALMENTE su observación, quedando de la siguiente manera en la integración de bases:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.2.8. MANTENIMIENTO

Adjuntar cartilla o programa de mantenimiento propuesto junto con la entrega de la unidad (Adjuntar declaración jurada de compromiso).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS: EN LA ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 20 M3 CON ALZA CONTENEDOR, PARA MEJORA DE LA LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:10:25

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

especificaciones técnicas

2.1 capacidad técnica y profesional del personal clave.

Solicitamos suprimir este requerimiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°02 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El área usuaria en coordinación con el comité de selección señala que la empresa a la cual se le otorge la buena pro, responsable de realizar los mantenimientos comprometidos debe de contar con un Ingeniero mecánico y/o técnico en mecánica automotriz para garantizar la calidad del servicio realizado y mantener en óptimas condiciones la unidad vehicular. Por tal motivo el comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS: EN LA ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 20 M3 CON ALZA CONTENEDOR, PARA MEJORA DE LA LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20560191201	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES MAVIRI EIRL	Hora de envío :	23:13:16

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se observa que se quiere adquirir esta maquina compactadora como una ioar lo cual no tiene sustento legal ya que función elegida de ambiente no se encuentra considerada como activo estratégico dentro de los lineamientos para una IOARR, y su estaría fraccionando la compra ya que solo se considera el activo y el resto de componentes no existen, en tal sentido se solicita se declare la nulidad de oficio y se retrotaiga hasta actos preparatorios y se reformule el expediente de contratación

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: A **Página: 4**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 principio que rige la contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según la directiva sobre la formulación de consultas y observaciones el participante puede formular observaciones a las bases de manera fundamentada por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra que tenga relación con el objeto de contratación. Además que la consulta del participante debió ser motivada, concreta, clara y sin ambigüedades. De la observación por el participante se advierte que no se estaría cumpliendo con la directiva antes mencionada, por tal motivo NO SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS: EN LA ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 20 M3 CON ALZA CONTENEDOR, PARA MEJORA DE LA LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20560191201	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES MAVIRI EIRL	Hora de envío :	23:18:39

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se observa la modalidad de ejecución que se ha considerado modalidad A suma alzada la cuál tratándose de la compra de un bien (maquinaria) la modalidad debe ser llave en mano ya que se debe garantizar el funcionamiento del bien y es bajo esta modalidad es la forma donde se le puede exigir al proveedor que el bien se entregue en funcionamiento al 100%, y garantizar el bien para el estado, en tal sentido se debe cambiar la modalidad de ejecución en ese sentido se debe retrotraer el proceso a la etapa de actos preparatorios ya que se estará modificando el expediente de contratación en la modalidad de ejecución

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: A Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según la directiva sobre la formulación de consultas y observaciones el participante puede formular observaciones a las bases de manera fundamentada por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra que tenga relación con el objeto de contratación. Además que la consulta del participante debió ser motivada, concreta, clara y sin ambigüedades. Cabe resaltar que si bien la modalidad de ejecución llave en mano es requerida cuando se necesite que el bien sea instalado y puesto en funcionamiento (por ejemplo una reparación de un equipo) dado que la presente convocatoria se esta adquiriendo un bien este no requiere instalación alguna. De la observación por el participante se advierte que no se estaria cumpliendo con la directiva antes mencionada, por tal motivo NO SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null